

DOCUMENTO ANEXO: Anexo oferta excedencia Igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXGW6-B10NE-TLWGD Fecha de emisión: 22 de Marzo de 2024 a las 14:14:11 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ANEXO OFERTA AGENTE IGUALDAD EXCEDENCIA

De conformidad con el art. 6 del Decreto 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género (D.O.E. nº 40, de 26 de febrero de 2028):

Estar en posesión de una titulación universitaria de diplomatura o grado o titulaciones equivalentes y

Tener un mínimo de 200 horas de formación especializada en materia de igualdad y violencia de género y/o un mínimo de 12 meses de experiencia laboral acreditada en intervención en materia de igualdad y violencia de género.

Así mismo, COMO POLÍTICA ACTIVA DE EMPLEO y en consonancia con el Programa de Activación para el Empleo de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" (B.O.P. nº. 55 - Anuncio 1298/2023 - miércoles, 22 de marzo de 2023) las personas candidatas deberán estar inscritas como desempleadas en los centros de empleo del territorio de la Mancomunidad (Villanueva de la Serena, Campanario, Orellana la Vieja y Don Benito) y empadronadas en los municipios que la integran con excepción de la localidad de Villanueva de la Serena, por contar la misma con financiación propia para este programa.

En el caso de que no hubiese candidatos idóneos en las localidades referidas, se realizará el sondeo en la localidad de Villanueva de la Serena

En Villanueva de la Serena, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE,

Francisco Javier Fernández Cano